



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónSANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ANEXO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2023-SANIPES/DFS

EVALUACION SANITARIA CON FINES DE CLASIFICACIÓN DEL AREA DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS ZARATE (003-LAG-03-A), 003-LAG-03-B), ZONA DE PRODUCCION BAHÍA DE LAGUNILLAS (003) – ICA PARA LOS MOLUSCOS BIVALVOS

PROPÓSITO:

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, determina la calificación de la condición sanitaria de las áreas de cultivo o recolección de moluscos bivalvos, en el marco del Programa de Control de Moluscos Bivalvos Vivos PCMB, del SANIPES, en concordancia con el artículo 12° de la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos aprobada por el Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, de aquí en adelante denominada la Norma.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERASANIPES DECLARA:

Haber visto el Informe Técnico N° 013-2023-SANIPES/DFS/SDFS y adjunto el Estudio de Evaluación Sanitaria con fines de Clasificación, presentado por la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola del SANIPES, que contienen los resultados de la EVALUACION SANITARIA CON FINES DE CLASIFICACION DEL AREA DE PRODUCCION DE MOLUSCOS BIVALVOS ZARATE (003-LAG-03-A) Y (003-LAG-03-B) ZONA DE PRODUCCION BAHIA LAGUNILLAS (003) – ICA PARA LOS MOLUSCOS BIVALVOS , ubicada en el departamento de Ica-Perú en concordancia con el Anexo 2 de la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos.

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN SANITARIA DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES

DETERMINA:

Aprobar el resultado de la EVALUACIÓN SANITARIA DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS, ZARATE (003-LAG-03-A), 003-LAG-03-B), ZONA DE PRODUCCION BAHIA LAGUNILLAS (003) – ICA PARA LOS MOLUSCOS BIVALVOS “

- a) El área de producción se encuentra codificada y delimitada por las siguientes coordenadas:

Zona Código	Área		Delimitación (DATUM WGS 84)		
	Código	Denominación	Vértices	Latitud Sur	Longitud Oeste
BAHÍA LAGUNILLAS - 003	003-LAG- 03-A / 003-LAG- 03-B	ZARATE	A	13°57'6.38"	76°17'11.01"
			B	13°57'32.59"	76°16'25.42"
			C	13°59'44.04"	76°17'8.01"
			D	14°0'42.31"	76°16'22.39"
			E	14°0'59.45"	76°16'41.67"
			F	14°0'39.86"	76°17'15.45"
			G	14°0'24.04"	76°17'40.04"
			H	14°0'10.52"	76°18'12.42"
			I	13°59'26.40"	76°18'17.53"
			J	13°58'59.51"	76°17'58.52"
			K	13°58'56.69"	76°17'15.72"
			L	13°58'41.33"	76°16'58.61"
			M	13°58'5.15"	76°17'7.23"





PERÚ

Ministerio
de la ProducciónSANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

b) Las estaciones de muestreo para recurso y agua se establecen como:

Zona	Área		Código de estación	Latitud Sur	Longitud oeste
	Código	Denominación			
BAHÍA LAGUNILLAS- 003	003-LAG-03-A / 003-LAG-03-B	ZARATE	03-A-ZAR	14°0'1.90"	76°17'39.600"
			03-B-ZAR	13°58'39.0"	76°16'47.700"

c) Las estaciones de muestreo para el control de los criterios sanitarios del recurso y agua de mar se encuentran bajo el esquema de vigilancia y control establecido en el Cronograma Oficial de monitoreo emitida por la Autoridad Sanitaria.

Zona	Área		Código de estación	Criterio Sanitario	Frecuencia
	Código	Denominación			
BAHÍA LAGUNILLAS - 003	003-LAG-03-A / 003-LAG-03-B	ZARATE	03-A-ZAR	Recurso: <i>E. coli</i> , <i>Salmonella</i>	Quincenal
				Recurso: Virus Hepatitis A (VHA)	Quincenal
				Recurso: Biotoxinas (ASP, DSP, PSP)	Quincenal
				Recurso: Metales pesados (Cadmio, Mercurio, Plomo)	Trimestral
				Agua de mar: Coliformes termotolerantes	Quincenal
			Agua de mar: Fitoplancton potencialmente tóxico (análisis cuantitativo)	Quincenal	
			Agua de mar: Temperatura ambiente, temperatura del agua de mar, oxígeno, Ph, Salinidad y Transparencia	CADA MUESTREO	
			03-B-ZAR	Recurso: <i>E. coli</i> , <i>Salmonella</i>	Quincenal
				Recurso: Virus Hepatitis A (VHA)	Quincenal
				Recurso: Biotoxinas (ASP, DSP, PSP)	Quincenal
Recurso: Metales pesados (Cadmio, Mercurio, Plomo)	Trimestral				
Agua de mar: Coliformes termotolerantes	Quincenal				





PERÚ

Ministerio
de la ProducciónSANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

				Agua de mar: Fitoplancton potencialmente tóxico (análisis cuantitativo)	Quincenal
				Agua de mar Temperatura ambiente, temperatura del agua de mar, oxígeno, Ph, Salinidad y Transparencia	CADA MUESTREO

d) Especies

Zona	Área		Especies	
	Código	Denominación	Nombre común	Nombre científico
BAHÍA DE LAGUNILLAS	003-LAG-03-A	ZARATE	ALMEJA /CONCHA DE ABANICO	<i>Gari solida</i> / <i>Argopecten purpuratus</i>
	003-LAG-03-B		ALMEJA /CONCHA DE ABANICO	<i>Gari solida</i> / <i>Argopecten purpuratus</i>

- 1) Clasificar el área de producción ZARATE 003-LAG-03-B con estación de muestreo ubicada 03-A-ZAR, en la Zona de Producción 003 Bahía de Lagunillas, departamento de Ica como **Aprobada o Tipo A**,
- 2) Clasificar el área de producción ZARATE 003-LAG-03-A, con estación de muestreo 03-B-ZAR, ubicada en la zona de Producción 003 Bahía de lagunillas, departamento de Ica como condicionalmente **Aprobada o Tipo B**.
- 3) Incluir la mencionada área de producción clasificada, ubicada en la Zona 003 Bahía de Lagunillas, en el Programa de Control de Moluscos Bivalvos Vivos (PCMB) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES.
- 4) Incluir en el Listado del SANIPES de áreas de producción clasificadas, el área de producción ZARATE 003-LAG-03-A y ZARATE 003-LAG-03-B ubicada en la Zona de Producción 003 Bahía Lagunillas departamento de Ica.
- 5) Con fines de armonización con los reglamentos y decisiones de la Unión Europea, el Área de Producción, ubicada en la Zona 003 Bahía de Lagunillas, departamento de Ica, le corresponderá la siguiente codificación: 003-LAG-03-A donde se han establecido la estación de muestreo: 03-A-LAG MOLUSCOS BIVALVOS, para los indicadores sanitarios: biotoxinas marinas, *E. coli*, Coliformes termotolerantes, *Salmonella* spp., VHA, fitoplancton potencialmente tóxico y metales pesados, metales totales, contaminantes, establecidos por la Autoridad Sanitaria, asimismo para el área de producción 003-LAG-03-B y la estación de muestreo: 03-B-LAG MOLUSCOS BIVALVOS, para los indicadores sanitarios: biotoxinas marinas, *E. coli*, Coliformes termotolerantes, *Salmonella* spp., VHA, fitoplancton potencialmente tóxico y metales pesados, metales totales, contaminantes Las frecuencias y criterios sanitarios pueden ser modificados según requerimiento del mercado de destino y de la identificación de nuevos riesgos.

POR LO TANTO:

1. El área de producción se someterá a lo establecido en el Programa de Control de Moluscos Bivalvos del SANIPES y se sujetará a las decisiones que de éstas se deriven.





PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

2. El SANIPES comunicará a los participantes del PCMB cualquier acontecimiento que pueda afectar la clasificación operativa del área de producción clasificada, como Condicionalmente Aprobada o Tipo B. y Aprobada o Tipo A
3. La revaluación sanitaria de las áreas de producción clasificadas debe realizarse cada seis (06) años o en periodos menores cuando los resultados del monitoreo determinen cambios prolongados en los patrones de comportamiento sanitario de dichas áreas.
4. La aprobación del estudio conlleva a hacer disponible sanitariamente a la mencionada área a la extracción o recolección de los recursos que en ella se cultiven.
5. El SANIPES publicará en su portal www.sanipes.gob.pe la clasificación del área, así como el mapa sanitario, ubicación, especies y estaciones de muestreo.

OBSERVACIONES:

- La toma de muestra de los criterios sanitarios estará sujetos al cronograma oficial de muestreo establecido por el SANIPES para el área de producción clasificada.
- La frecuencia de muestreo y los criterios sanitarios estarán sujetos a lo establecido por el SANIPES.

